

Sargento de Infantería don Federico Sáenz Martínez, Empresa Hidroeléctrica Nájera, Arenzana de Abajo (Logroño).—Retirado en 16 de noviembre de 1960.

Sargento de Intendencia don Francisco Pumares Carballeira. «Reemplazo voluntario» en La Coruña.—Retirado en 19 de noviembre de 1960.

Al personal relacionado anteriormente que se encuentre en situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1960.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se concede el reingreso en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don Rafael Ordovás de la Peña.

Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante principal, Jefe de Negociado de primera clase, producida por fallecimiento de don Cipriano Morá Conesa, ocurrido el día 20 del corriente mes de noviembre.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta hecha por esa Sección de Personal, y de acuerdo con lo que determinan las disposiciones vigentes reglamentarias, ha tenido a bien conceder el reingreso en el servicio activo a don Rafael Ordovás de la Peña, único en la actualidad de los supernumerarios que en la citada categoría y clase lo tienen solicitado, pero teniendo en cuenta que disfruta los beneficios de supernumerario que concede la Ley de 15 de julio de 1954 para la toma de posesión de la plaza que se le concede en el Cuerpo Nacional de Topógrafos habrá de presentar la baja en su actual empleo en el Instituto Nacional de Industria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1960.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2237/1960, de 24 de noviembre, por el que se nombra Presidente de la Misión Extraordinaria que representará al Gobierno español en las ceremonias de la Independencia de la República Islámica de Mauritania al excelentísimo señor don Ramón Sedó Gómez, Director general de Política Exterior.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta.

Vengo en nombrar Presidente de la Misión Extraordinaria que representará al Gobierno español en las ceremonias de la Independencia de la República Islámica de Mauritania al excelentísimo señor don Ramón Sedó Gómez, Director general de Política Exterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2238/1960, de 24 de noviembre, por el que se declara jubilado por imposibilidad física a don Manuel de Alcaraz y de Reyna, Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres.

De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos treinta y ocho y doscientos cuarenta de la Ley orgánica del Poder Judicial, en relación con el cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta.

Vengo en declarar jubilado por imposibilidad física, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Manuel de Alcaraz y de Reyna, Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, promovido a la categoría de término por Decreto de veintitrés de septiembre último.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

ORDEN de 26 de noviembre de 1960 por la que se declara jubilado forzoso a don Manuel Masegosa Alarcón, Juez comarcal.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha, este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Manuel Masegosa Alarcón, Juez comarcal de segunda categoría, que presta sus servicios en el Juzgado Comarcal de Cuevas de Almanzora (Almería), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 3 de diciembre de 1960, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1960.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1 de diciembre de 1960 por la que se declara en situación de excedencia forzosa en el cargo de Juez comarcal a don Manuel Plaza González.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se acuerda declarar en situación de excedencia forzosa al Juez comarcal de segunda categoría don Manuel Plaza González, que servía el Juzgado Comarcal suprimido de Miajadas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para desempeñar las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican a los funcionarios que se relacionan.

Visto el expediente instruido para la provisión de plazas de Secretarías de la Administración de Justicia vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria segunda, en el caso que proceda, y en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada ésta y confirmado aquél por la de 17 de julio de 1958, acuerda nombrar para desempeñarlas a los funcionarios que se relacionan a continuación, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, tienen derecho preferente para servirlos: